

LEY VI - N.º 295

ARTÍCULO 1.- Se instituye el Día Provincial de Sensibilización sobre el Síndrome de Down, que se conmemora el día 21 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 2.- En la semana previa al día 21 de marzo de cada año y en el marco de lo establecido en el artículo 1, la autoridad de aplicación debe:

- 1) diseñar e implementar actividades que informen y sensibilicen a la comunidad sobre el síndrome de Down;
- 2) propiciar acciones de educación y concientización en organismos públicos y establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada, en todos los niveles y modalidades.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo debe determinar la autoridad de aplicación, quien dicta las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.